

**Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar
de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las
etapas de su ciclo de vida (2016-2019)**

Proyecto Arg/16/006

Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Plata, 7 de septiembre de 2017

Ref: Solicitud de Propuestas (SDP) para la provisión de "Servicio de Reserva, Emisión y Entrega de Pasajes Aéreos"- Proyecto PNUD ARG/16/006-
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1-
ENMIENDA N° 1**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Por medio de la presente se da respuesta a consultas realizadas por potenciales licitantes recibidas en plazo.

Consulta N° 1: Dado que en la SDP se expresa en algunas ocasiones un arancel en monto fijo y en otras un fee expresado como un porcentaje, según el destino, solicitamos se nos aclare si el FEE debe expresarse en términos porcentuales (%) o como monto (pesos o dólares).

Respuesta N° 1: Como bien se expresa en el Anexo VI- Esquema de precios, la cotización del FEE debe expresarse como un monto fijo en pesos o en dólares, indicando expresamente la moneda de la cotización. Al respecto se realiza la modificación correspondiente al punto 3 de la Propuesta Económica, página 24.

Consulta N° 2: Respecto a los requisitos indicados en el anexo IV sobre las acreditaciones de certificaciones de control de calidad (Normas ISO 9001, IRAM- SECTUR 42910) deseamos se nos informe si las mismas son requisitos excluyentes o solo complementarios de los antecedentes a ofrecer.

Respuesta N° 2: Los requisitos mencionados son Normas de Calidad exigidas, pero no son excluyentes de la participación como oferente, pero su no acreditación será evaluada en forma nula en el punto 1.3 de –antecedentes técnicos de la empresa en la grilla prevista en la página 9. Mientras que en el caso de quien acredite esas certificaciones, será evaluado con un puntaje positivo. El resultado de la aceptación de la propuesta técnica es sobre la totalidad del puntaje técnico obtenido.

Consulta N° 3: Respecto a los viajes internacionales se desea saber si los mismos tendrán siempre origen en Argentina

Respuesta N° 3: No, el origen puede variar.

Consulta N° 4: Respecto a las líneas aéreas se desea saber si hay algún criterio especial de selección de las mismas o es indistinto, o debe estar relacionado a las ofertas económicas.

Respuesta N° 4: No hay un criterio especial de selección de las aerolíneas. Se pretende que, como bien se expresa en el punto 2.b) del anexo II el eventual prestador brinde al contratante las

**Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar
de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las
etapas de su ciclo de vida (2016-2019)**

Proyecto Arg/16/006

Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

alternativas de reservas disponibles. La relación con la oferta económica es a juicio exclusivo del oferente. No existen restricciones a que cotice fee diferenciados pero eso debe constar en la propuesta. La Forma de evaluación económica está establecida en el pliego.

ENMIENDA N° 1

El comprador ha resuelto modificar el pliego de la Solicitud de Propuestas de acuerdo a lo preceptuado en la IAO B.5, del siguiente modo:

En el apartado PROPUESTA ECONÓMICA, en el inciso 3, **donde dice:** “La cotización deberá realizar siguiendo el modelo del Anexo V y deberá incluir solamente el “Fee” expresado como un porcentaje según el destino, y no debe incluirse los gastos reembolsables.” **Deberá decir:** “La cotización se deberá realizar siguiendo el modelo del Anexo V y deberá incluir solamente el “Fee” expresado como un monto fijo según el destino, y no debe incluirse los gastos reembolsables”.

El resto de las cláusulas se mantiene inalterable.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.